NUEVA
**CONVOCATORIA**

# Extracto de la convocatoria de proyectos de investigación del IEG

**Estado:** Cerrada

**Referencia:** 686600

**Objeto de la convocatoria:**

Regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de trabajos de investigación, referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en el área de conocimiento de las Ciencias Humanas y Expresión Artísticas.

**Publicación oficial:** 12/04/2023

**Fecha inicio convocatoria:** 13/04/2023

**Fecha fin convocatoria:** 25/05/2023

**Tipo de ayuda:** Subvención

**Financiación:** OTRO

**Presupuesto:** 95.000 euros

**Organismo gestor:** Diputación Provincial de Jaén

**Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva

**Ámbito geográfico:** Jaén

**Beneficiarios:**

Tendrá la consideración de beneficiarios, las personas físicas y/o jurídicas privadas sin ánimo de lucro, que optarán a la modalidad de proyectos de investigación para este colectivo; así como las Universidades y Centros de Investigación que optarán a su modalidad correspondiente, ambas constituyen el objeto de la presente convocatoria.

**Cuantía de la ayuda:**
Límite máximo de diez mil euros (10.000,00 euros) por proyecto.

**Actividades subvencionables:**

Los gastos subvencionables serán de naturaleza no inventariable y consistirán en gastos que contempla el siguiente plan financiero:

# NUEVA CONVOCATORIA

Plan Financiero:
1. Personal afecto al proyecto. Exclusivamente remuneración del personal investigador, como becarios o trabajadores por cuenta ajena.

2. Dietas, gastos de desplazamiento y locomoción como consecuencia del desarrollo del proyecto. Las dietas y kilometrajes solo serán subvencionadas por el importe máximo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estos es a 0,19 euros por kilómetro y las dietas correspondientes al grupo en que se clasifiquen en el citado Real Decreto.

3. Contratación de Servicios, que por su especificidad no estén al alcance del solicitante, (en este apartado no podrá superarse el 10% del total de la subvención). Solo en el caso de que el/la beneficiario/a sea pagador final de IVA, el citado impuesto será imputable como gasto subvencionable.
4. Gastos de difusión, tales como la inscripción de eventos, en congresos y seminarios específicos o presentación de resultados.

5. Material fungible.

**Requisitos:**

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley (en adelante, RLGS) y por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (en adelante, BEP). Asimismo, se exigirá para obtener la condición de beneficiario/a el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad por la misma Área que va a otorgar la subvención, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello.

**Solicitud:**

https://sede.dipujaen.es/

**Extracto bases de la convocatoria:**

https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2023-04-12&numeroEdicto=1874&ejercicioBop=2023&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2023

**Bases de la convocatoria:**

https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2023-04-12&numeroEdicto=1875&ejercicioBop=2023&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2023